



Ayuntamiento de La Algaba

Expediente n.º: 2329/2025

ASUNTO: APROBACIÓN INICIAL CONSTITUCIÓN GRATUITA DERECHO DE SUPERFICIE

ANUNCIO

DIEGO MANUEL AGÜERA PIÑERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA

HAGO SABER: Que en sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el 08 de Mayo de 2025, se adoptó el siguiente acuerdo:

“(…)

1.- Expediente 2329/2025. Cesiones de Bienes. CONSTITUCIÓN GRATUITA DE DERECHO DE SUPERFICIE DE TERRENO DE TITULARIDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE LA HERMANDAD ANTIGUA, REAL E ILUSTRE HERMANDAD Y COFRADÍA DE NAZARENOS DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LA VERA+CRUZ, NUESTRA MADRE Y SEÑORA MARÍA SANTÍSIMA DE LA ESPERANZA Y SAN JUAN EVANGELISTA DE LA ALGABA.

Visto el escrito presentado por la Real Hermandad Antigua, Real e Ilustre Hermandad y Cofradía de Nazarenos del Santísimo Cristo de la Vera+Cruz, Nuestra Madre y Señora María Santísima de la Esperanza y San Juan Evangelista de La Algaba, solicitó al Ayuntamiento de La Algaba, mediante escrito de fecha 23 de abril de 2025 (2025-E-RE-2489) para la constitución gratuita de derecho de superficie del bien inmueble titularidad municipal para construir además de su sede social, donde poder desarrollar sus actividades de carácter socio-cultural, solidaria y formativa..

Visto el escrito de fecha 23 de abril de 2025 (2025-E-RE-2489), de la Hermandad Antigua, Real e Ilustre Hermandad y Cofradía de Nazarenos del Santísimo Cristo de la Vera+Cruz, Nuestra Madre y Señora María Santísima de la Esperanza y San Juan Evangelista de La Algaba, inscrita en el Registro de Asociaciones y Entidades Municipal con n.º de registro 39, en la que solicitó al Ayuntamiento de La Algaba, mediante escrito la cesión de parcela “(...) para llevar a cabo la construcción de una instalación que se destinaría a obras sociales, ayudando así a las familias más desfavorecidas de nuestra localidad, que ayuden al normal desarrollo de la actividad caritativa de nuestro municipio (...)”.

Vista la memoria justificativa de la Concejal de Relaciones Institucionales de fecha 23 de abril de 2025, se manifiesta la importancia de las actividades que realiza la Hermandad Antigua, Real e Ilustre Hermandad y Cofradía de Nazarenos del Santísimo Cristo de la Vera+Cruz, Nuestra Madre y Señora María Santísima de la Esperanza y San Juan Evangelista de La Algaba, así como la necesidad de que la misma cuente con un inmueble, que sirva de sede de la citada Hermandad y asimismo sirva de lugar donde realizar su labor social.

Visto que este Organismo apuesta por la acción social de todas las entidades de la localidad, y que tiene por objeto la colaboración con las mismas para el impulso de proyectos de interés común que permitan la participación ciudadana, y visto que dicho proyecto va a redundar de forma favorable en la población algabeña.

Visto que este Ayuntamiento es titular del siguiente bien cuya descripción literal de la finca es la siguiente:

- DATOS DEL INVENTARIO MUNICIPAL

- o Numero de Orden: 39
- o Nombre del Bien SUELO EN PLAZA MOSIERRA CALLE G





Ayuntamiento de La Algaba

- o Situación del Bien PLAZA MOSIERRA
- o Epígrafe 1 - 1 - 2 - Solares y Parcelas Urbanas
- o Naturaleza del Bien URBANO
- o Coordenadas UTM: x:763763.05 y:4150227.59 (EPSG: 25829 - UTM Huso 297N en ETRS89)
- o Ref. Catastral 3804070QB6530S0001MW
- o Linderos Frente CALLE SANTO DOMINGO
 - Espalda 3804071QB6530S0001OW
 - Derecha CL SANTO DOMINGO 2(C)
 - Izquierda 3804069QB6530S0001KW
- o Superficie Suelo Registral 302,20 m2
- o Superficie Construida Registral 0 m2
- o Superficie Suelo Catastral 308,00 m2
- o Superficie Construida Catastral 0,00 m2
- o Naturaleza del Dominio 5 - Bien Patrimonial – P.M.S.
- o Título de Atribución ADMINISTRATIVA DEL AYTO DE ADJUDICACION POR CERTIFICACION 02/05/07
- o Registro SEVILLA - 7
- o Finca Registral 12641
- o Tomo 1095 Libro 235 Folio 58 Hoja
- o Cargas: No constan

• **DATOS CATASTRALES:**

- o Ref. cat.: 3804070QB6530S0001MW
- o Superficie: 308 m2

o Coordenadas georreferenciadas:

Identificador: 3804070QB6530S
Zona: UTM 29 ETRS89

Recinto

Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
0	763760.54	4150215.91
1	763755.42	4150216.30
2	763757.75	4150242.78
3	763760.39	4150242.58
4	763774.69	4150232.04

Cód. Validación: 46GF546SQZ4E23E6K4YFS7JPH
Verificación: <https://laalgaba.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4





Ayuntamiento de La Algaba

5	763770.53	4150226.16
6	763767.15	4150221.31
7	763766.37	4150220.67

• DATOS REGISTRALES (S/Nota Simple de 11/01/2023):

- o Finca: 12.641 – La Algaba
- o CRU: 41025000481632
- o Superficie: 302 m2
- o Descripción: URBANA: Parcela destinada a reserva 2 en el plano de adjudicación de fincas de resultado del Proyecto de Reparcelación correspondiente a la Unidad de Ejecución número dos de La Algaba. Tiene forma trapezoidal con una extensión superficial de trescientos dos metros, dos decímetros cuadrados. Linda; al Norte, con vial de nueva formación calle "G" al Sur, con parcela ocho; al Este, con parcelas urbanas; y al Oeste, con parcela siete.
- o Clasificación: urbano.
- o Titular: Ayuntamiento de la Algaba - P4100700F
- o Inscripción: Tomo 1095, Libro 235, Folio 58, Alta 1
- o Título: Adquirida por ADJUDICACION en virtud de Certificación administrativa, autorizada por Adminis./Ayunt. AYUNTAMIENTO, ALGABA (LA), el día 02/05/07; inscrita el 03/09/07.
- o Cargas: No hay cargas registradas

Visto el certificado de Inventario municipal de titularidad y disponibilidad del bien de fecha 23 de abril de 2025.

Vistos el informe del Arquitecto municipal relativos a la viabilidad cesión terreno municipal n.º 0029/2025 de fecha 22 de abril de 2025 y los informes n.º 0031/2025 y 0033/2025 relativos a la valoración del suelo equipamiento municipal de fecha 24 y 25 de abril de 2025, respectivamente.

Vistos los informes n.º 0056/2025 y 0057/2025 de 24 y 25 de abril de 2025 respectivamente, de la Secretaria Accidental, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3 Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

Visto el informe de la Intervención Municipal n.º 0130/2025, de fecha 25 de abril de 2025.

Teniendo en cuenta estos antecedentes, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en el ejercicio de las competencias reconocidas 22.2.p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el artículo 47.2 ñ), de la misma Ley, y el artículo 50.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el Pleno con la asistencia de catorce de los diecisiete miembros que de derecho integran la Corporación, por **UNANIMIDAD** de sus miembros presentes que suponen la **MAYORÍA ABSOLUTA** del número legal de miembros de la Corporación, con el voto a favor de los Sres. Concejales integrantes del Grupo PSOE (12) y del Grupo Con La Algaba, IU, Podemos (2), adopta **ACUERDO** en los siguientes términos:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la constitución gratuita de derecho de superficie, sobre la parcela descrita en el antecedente primero de esta propuesta, a favor de la Hermandad Antigua, Real e Ilustre Hermandad y Cofradía de Nazarenos del Santísimo Cristo de la Vera+Cruz, Nuestra Madre y Señora María Santísima de la Esperanza y San Juan Evangelista de La Algaba, con las siguientes condiciones:

Cód. Validación: 46GF546SQZ4E23E6K4YFS7JPH
Verificación: <https://laalgaba.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4





Ayuntamiento de La Algaba

- La constitución de este derecho de superficie, tiene como finalidad la construcción de una sede social de la citada asociación, que le sirva asimismo como sede de la Hermandad Antigua, Real e Ilustre Hermandad y Cofradía de Nazarenos del Santísimo Cristo de la Vera+Cruz, Nuestra Madre y Señora María Santísima de la Esperanza y San Juan Evangelista de La Algaba,.

Si en el plazo de 5 años desde la formalización de la constitución del derecho, no se destinase la parcela al uso previsto o dejase de estarlo posteriormente, se extinguirá el derecho de superficie y el Ayuntamiento hace suya la propiedad de lo edificado, con todas las mejoras realizadas, y tendrá derecho a percibir del beneficiario, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos sufridos por la parcela sobre la que se constituye el derecho.

En caso de incumplimiento, bastará acta notarial de constancia de los hechos acreditándolo, acompañada de la misma escritura de constitución del derecho de superficie, para acreditar la extinción del derecho de superficie.

Para que la reversión automática tenga lugar será preciso tramitar el procedimiento determinado en el artículo 53.3 del Decreto 18/.2006, de 24 de enero.

- La duración del derecho de superficie constituido será de 75 años, contados desde su constitución del mismo mediante su inscripción en el Registro de la Propiedad de La Algaba.

El Ayuntamiento hará suya la propiedad de lo edificado, una vez extinguido el derecho de superficie, sin que deba satisfacer indemnización alguna. La extinción del derecho de superficie por decurso del tiempo provocará la de toda clase de derechos, reales, o personales, impuestos por el superficiario.

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo de veinte días para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Hermandad Antigua, Real e Ilustre Hermandad y Cofradía de Nazarenos del Santísimo Cristo de la Vera+Cruz, Nuestra Madre y Señora María Santísima de la Esperanza y San Juan Evangelista de La Algaba, El presente acuerdo quedará condicionado a la aceptación expresa de las condiciones de la cesión, en los términos que se efectúa, por la Hermandad Antigua, Real e Ilustre Hermandad y Cofradía de Nazarenos del Santísimo Cristo de la Vera+Cruz, Nuestra Madre y Señora María Santísima de la Esperanza y San Juan Evangelista de La Algaba.”

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 110.1.f. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia, trámite de información pública, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente, y de que quienes pudieran tenerse por interesados en el mismo, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://laalgaba.sedelectronica.es>].

El Alcalde

Fdo.: Diego M. Agüera Piñero

Cód. Validación: 46GF546SQZ4E23E6K4YFS7JPH
Verificación: <https://laalgaba.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

